

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S
Sigla: BICENTENARIO SAS
Nit: 900.377.365-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02017702
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 A No. 93 - 35 P 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@bicentenario.com.co
Teléfono comercial 1: 6461300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 A No. 93 - 35 P 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@bicentenario.com.co
Teléfono para notificación 1: 6461300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010, con el No. 01406783 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 16 de diciembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013, con el No. 01701293 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S a OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 00275 del 01 de octubre de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 85250-31-89-001-2017-00002-00 de AGROPECUARIA DALEL BEJARANO Y CIA, Contra: OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188364 del libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal diseñar, construir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55**

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ser propietaria, operar, mantener, y explotar comercialmente un oleoducto de uso privado en la República de Colombia, el cual estará integrado principalmente por los trayectos araguaney - Banadía, Banadía - Ayacucho y Ayacucho - Coveñas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Adelantar los estudios de factibilidad técnicos, económicos y jurídicos que sean necesarios, (B) Realizar los estudios y diseños y determinar las especificaciones y características técnicas del oleoducto, las estaciones de bombeo y almacenamiento y de todos los elementos necesarios para la debida operación del oleoducto, (C) Celebrar contratos que tengan como fin la construcción, mantenimiento u operación del oleoducto y los demás requeridos para el cumplimiento del objeto social, (D) Celebrar contratos de crédito con una o varias instituciones financieras nacionales o internacionales, llevar a cabo emisiones de bonos siempre y cuando no se contraríe la disposición establecida en el artículo 4 de la ley 1258 de 2008, o contratar cualquier sistema de financiamiento que tengan como fin la financiación del oleoducto en todo lo relativo a su construcción, operación y mantenimiento y otorgar las garantías reales o personales que sean necesarias para respaldar dichos contratos de crédito, (E) Celebrar contratos de prestación de los servicios de ingeniería y soporte técnico necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, operación, gestión, administración y sostenimiento de la infraestructura de la sociedad en las cantidades, características y especificaciones solicitadas, (F) Implementar, ejecutar, asumir y encargarse, directamente o asociada a terceros, de la administración, operación, gestión, dirección, explotación comercial, mantenimiento, reestructuración, remodelación y renovación del oleoducto, incluyendo toda la infraestructura complementaria al mismo, y de todos los servicios y facilidades que éste provea a sus usuarios, as como ejecutar todas las actividades conexas y/o complementarias que se requieran para el efecto, (G) Prestar servicios de transporte de hidrocarburos y todos los demás servicios relacionados con la actividad, (H) Construir descargaderos de hidrocarburos que sirvan al oleoducto, (I) Celebrar contratos de transporte con otros transportadores, (J) Construir ampliaciones al oleoducto, (K) Adherir líneas aferentes al oleoducto, (L) Adquirir, poseer, alquilar arrendar, parcelar, gravar, mejorar, edificar, vender o enajenar, hipotecar bienes muebles e inmuebles y construir toda clase de infraestructura relacionada con el desarrollo del objeto social o las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesidades requeridas para su cumplimiento, (M) Celebrar con el Ministerio de Minas y Energía, ECOPETROL S.A., la Agencia Nacional de Hidrocarburos, u otras empresas del sector público o privado los actos y negocios jurídicos requeridos para el efectivo cumplimiento del objeto social, (N) Solicitar toda clase de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones a las autoridades competentes, (O) Desarrollar actividades portuarias en el entendido que las mismas sean conexas o complementarias con el cumplimiento de su objeto social; y (P) Subcontratar el transporte de crudo o actuar como mandatario de remitentes y terceros para contratar el transporte de crudo hasta tanto no se finalice la construcción e inicie la operación integrada del oleoducto. Igualmente, la sociedad podrá: Realizar operaciones de préstamo y de cambio, descuento y apertura de cuentas corrientes; constituir sucursales, agencias y en general establecimientos de comercio dentro o fuera de su domicilio social, en el país o en el extranjero, con la autorización de su junta directiva; vincularse a otras sociedades o empresas con un objeto social similar o complementario; ejecutar todas las actividades necesarias para el recibo, transporte y comercialización del crudo transportado por la sociedad; importar y/o exportar equipos, materias primas y/o productos manufacturados; celebrar todo tipo de contratos de garantía y; otorgar, aceptar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, celebrar contratos de sociedad o escindirse o fusionarse, siempre que su responsabilidad no se comprometa de manera ilimitada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.120.000.000.000,00
No. de acciones : 312.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.582.480.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 658.248,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$6.582.480.000,00
No. de acciones : 658.248,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, que será su representante legal y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley. El Gerente General de la sociedad tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en todas sus funciones incluyendo la representación legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: (A) Representar a la sociedad en todos sus actos, ante los accionistas o ante terceros. (B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. (C) Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. (D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. (E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. (F) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. (G) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55**

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. (H) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. (J) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. (K) Constituir mandatos judiciales o extrajudiciales que representen a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía. (L) Administrar, según instrucciones recibidas de la Junta Directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. (M) Llevar o hacer llevar bajo su cuidado los libros, de la Junta Directiva, de registro de accionistas, y los demás que disponga la ley o la Junta Directiva. (N) Solicitar autorización a la Junta Directiva para que a nombre de la sociedad se permita la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la sociedad. (O) Velar por el cumplimiento del manual del transportador. (P) Celebrar y ejecutar actos y contratos hasta por una cuantía de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000), antes de IVA, o su equivalente en pesos colombianos calculados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual se suscriba el contrato. (Q) Solicitar autorización a la Junta Directiva para (I) Celebrar actos y contratos cuya cuantía exceda de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000), antes de IVA, o su equivalente en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual se solicite la autorización, o (II) Cualquier modificación a los mismos, que equivalga a un valor superior al diez por ciento (10%) del valor inicial. (R) El Gerente podrá delegar la competencia para celebrar contratos únicamente en los empleados de la empresa del nivel directivo que reporten directamente a la gerencia general. Son funciones de la Junta Directiva: Autorizar al gerente para celebrar todo tipo de actos y contratos cuya cuantía de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.000), antes de IVA, o su equivalente en pesos colombianos calculados a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual se solicite la autorización, o (II) Cualquier modificación a los mismos, que equivalgan a un valor superior al diez por ciento (10%) del valor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inicial.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 64 del 31 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2015 con el No. 02008246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A	N.I.T. No. 000009002034411

Por Acta No. 061 del 22 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2015 con el No. 01936124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Mario Garcia Buitrago	C.C. No. 000000079449069

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 64 de la Junta Directiva, del 31 de julio de 2015 inscrita el 4 de agosto de 2015, bajo el No. 02008251 del libro IX, se removió la designación de Garcia Buitrago Mario como (suplente del Gerente General).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 46 del 28 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2020 con el No. 02632657 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Ernesto Vela Villota	C.C. No. 000000013064519
Segundo Renglon	Vidal Armando Ramirez Valenzuela	C.C. No. 000000007687917
Tercer Renglon	Ruben Dario Moreno Rojas	C.C. No. 000000079327393
Cuarto Renglon	Julio Andres Bucci Rondon	C.E. No. 000000000362606
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Luisa Porto Fox	C.C. No. 000000032791901
Segundo Renglon	Roberto Mario Cuello Osorio	C.C. No. 000000072345345
Tercer Renglon	Sandra Milena Orozco Albañil	C.C. No. 000000063490891
Cuarto Renglon	Manuel Fernando Zarama De La Espriella	C.C. No. 000000012962045
Quinto Renglon	Manuel Fernando Zarama De La Espriella	C.C. No. 000000012962045

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 21 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02101999 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 558319 del 28 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 con el No. 02481708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Andres Porras Rodriguez	C.C. No. 000000074187536 T.P. No. 152081-T
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Yohanna Duque Navarrete	C.C. No. 000001073504044 T.P. No. 207080-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 686 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039109 del Libro V, compareció Alexander Cadena Motezuma identificado con cédula de ciudadanía No. 91.274.134, en su calidad de representante legal de ODL y a su vez en representación legal de bicentenario, por medio de la presente escritura pública confiere poder general a camilo Jose Castro Grijalba identificado con cédula ciudadanía No. 1.136.879.592 de Bogotá D.C., para que en representación de ODL y de bicentenario, ejecute los actos que a continuación se enuncian: 1. Representar a ODL BICENTENARIO en toda clase de procesos y actuaciones ante cualquier autoridad judicial y administrativa y ante cualquier persona natural o jurídica, notificarse, renunciar desistir, sustituir, instaurar demandas interponer recursos y contestar toda clase de reclamaciones y demandas, otorgar autorizaciones y poderes especiales a abogados tatuados para que representen los intereses de ODL Y BICENTENARIO en cualesquiera procesos y/o actuaciones extrajudiciales que se interpongan en contra de, y/o que inicien, ODL y/o BICENTENARIO, y en general comparecer en todo tipo de juicios, así como ejecutar todos los actos procesales y extraprocesales para el cumplimiento del mandato; particularmente, el apoderado tendrá la facultad expresa de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55**

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confesar en nombre y en representación de ODL Y BICENTENARIO y, así mismo, de absolver interrogatorio de parte en representación de cualquiera y/o ambas sociedades; y 2. Ejecutar los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de ODL Y BICENTENARIO ante autoridades u organismos nacionales, departamentales y municipales, tales como juzgados, tribunales, cortes, tribunales de arbitraje nacionales e internacionales, alcaldías, ministerios, departamentos administrativos, direcciones nacionales, DIAN, superintendencias, establecimientos públicos, inspecciones de policía, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y cualquier entidad pública o privada, cuenten en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este mandato, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de ODL y de BICENTENARIO; y 3. Ejecutar los siguientes actos relacionado con la gestión inmobiliaria de ODL o BICENTENARIO: (a) Suscriba los acuerdos de indemnización para la adquisición, administración y disposición de los derechos reales de servidumbre que ODL o BICENTENARIO requiera para el desarrollo de su objeto social; (b) Suscriba las escrituras públicas mediante las cuales se legalice a favor de ODL o BICENTENARIO la adquisición, constitución, cesión, aclaración, medicación o cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales necesarios para lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria de ODL o BICENTENARIO; (c) Adelante trámites ante autoridades administrativas, catastrales, Notariales y registrales requeridas pal-a la adecuada administración de los derechos inmobiliarios y la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad; (d) Adelante las diligencias y suscriba los documentos necesarios para el avalúo y constitución de servidumbres de hidrocarburos, con arreglo al procedimiento que dispone la Ley 1274 de 2009 y 4. Desistir de los procesos, acciones, reclamaciones, solitudes, recursos y/o pruebas; y 5. Transija y/o concilie corno si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral 1. Y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervenga en representación de ODL o bicentenario, incluyendo la suscripción de contratos de transacción, acuerdos de reconocimiento de daños a terceros, y otros documentos; y 6. Recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario, y revocar las sustituciones de este poder; y 7.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55**

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado está facultado expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Que por Documento Privado Sin Núm. del 1 de julio de 2016, inscrito el 12 de julio de 2016, bajo el No. 00034882 del libro V, Nelson Raul Moyano Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.242.769 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Mario Garcia Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.069 de Bogotá (apoderado principal), quien ha sido designado para que en nombre y representación de bicentenario celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con limitación en la cuantía de hasta cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (50 SMLMV).

Por Escritura Pública No. 2740 de la Notaría 2740 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2020, inscrita el 9 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044512 del libro V, compareció Alejandro Pinzón Pinzón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.150 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a José Carlos Maya Aliaga identificado con Pasaporte No. 216351430 (apoderado principal), quien ha sido designado para que nombre y representación de Bicentenario celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con limitación en la cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV)

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 22 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01426496 del 4 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 3 del 11 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01433775 del 6 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 6 del 16 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01701293 del 29 de enero de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 7 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01653579 del 26 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 14 del 25 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01955208 del 9 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 27 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02145604 del 30 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 31 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02154581 del 2 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 48 del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea General	02673321 del 15 de marzo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de septiembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 24 de septiembre de 2010 bajo el número 01416536 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPETROL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

****Aclaración de Situación de Control****

Se aclara la situación de grupo empresarial registrada bajo el No. 01416536 del libro IX en el sentido de indicar que también se configuro como situación de control, tienen como fecha de configuración el día 15 de septiembre de 2010.

****Aclaración de Situación de Control****

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 2 de mayo de 2013 bajo el Registro No. 01727265 del libro IX se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01416536 del libro IX, se modifica en el sentido de que la matriz (ECOPETROL) ejerce situación respecto de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S ya no de manera directa sino de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUIROS SAS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4930

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 679.770.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4930

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:15:55

Recibo No. AA21890304

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2189030496A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

